

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se integra la Sección Instructora de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados

## Anexo VII

**Miércoles 30 de octubre**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

## Junta de Coordinación Política

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

### ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Junta de Coordinación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34, numeral 1, inciso b) y c) y 40 numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11, 13 y 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y

#### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109, 110, 111 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia, respectivamente;
- II. Que el artículo 74, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados *declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieren incurrido en delito en los términos del artículo 111 de esta Constitución así como de conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos a que se refiere el artículo 110 de esta Constitución y fungir como órgano de acusación en los juicios políticos que contra éstos se instauren.*
- III. Que el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, menciona:

*"Al proponer la Gran Comisión de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, la constitución de Comisiones para el despacho de los asuntos, propondrá la integración de una Comisión para sustanciar los procedimientos consignados en la presente Ley y en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Aprobada la propuesta a que hace referencia el párrafo anterior, por cada Cámara se designarán de cada una de las Comisiones, cuatro integrantes para que formen la Sección instructora en la Cámara de Diputados y la de Enjuiciamiento en la de Senadores.*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE  
LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



*Las vacantes que ocurran en la Sección correspondiente de cada Cámara, serán cubiertas por designación que haga la Gran Comisión, de entre los miembros de las Comisiones respectivas."*

- IV. Que los artículos 13 y 25 de la ley mencionada en el considerando anterior, en lo referente al procediendo de juicio político y declaración de procedencia establece que, la Sección Instructora practicará todas las diligencias necesarias para la comprobación de la conducta o hecho materia de aquella; estableciendo las características y circunstancias del caso y precisando la intervención que haya tenido el servidor público denunciado, en el procedimiento de juicio político y; a establecer la existencia del delito y la probable responsabilidad del imputado, así como la subsistencia del fuero constitucional. Cuya remoción se solicita. Concluida esta averiguación, la Sección determinará si ha lugar a proceder penalmente en contra del inculpado, en el procedimiento de declaración de procedencia.
- V. Que con fundamento en el artículo 40, numeral 5, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la comisión Jurisdiccional se integrará por un mínimo de 12 diputados y un máximo de 16 a efecto de que entre ellos se designen a los que habrán de conformar, cuando así se requiera, la Sección Instructora encargada de las funciones a que se refiere la ley reglamentaria del Título Cuarto de la Constitución en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
- VI. Que, con fecha de 9 de octubre de 2024, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la integración de la Comisión Jurisdiccional, actualmente conformada de la siguiente forma:

JURISDICCIONAL		
1.	Dip. Hugo Eric Flores Cervantes (Morena)	Presidente
2.	Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos (Morena)	Secretaria
3.	Dip. Gabino Morales Mendoza (Morena)	Secretario

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

## Junta de Coordinación Política

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

JURISDICCIONAL		
4.	Dip. Eduardo Castillo López (Morena)	Secretario
5.	Dip. Germán Martínez Cazares (PAN)	Secretario
6.	Dip. Raúl Bolaños Cacho-Cue (PVEM)	Secretario
7.	Dip. Mary Carmen Bernal Martínez (PT)	Secretaria
8.	Dip. Juan Hugo de la Rosa García (Morena)	Integrante
9.	Dip. Estela Carina Piceno Navarro (Morena)	Integrante
10.	Dip. Daniel Andrade Zurutuza (Morena)	Integrante
11.	Dip. Agustín Alonso Gutiérrez (Morena)	Integrante
12.	Dip. Alejandro Avilés Álvarez (PVEM)	Integrante
13.	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI)	Integrante
14.	Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (MC)	Integrante

- VII. Que con el propósito de que la Cámara de Diputados esté en condiciones de ejercer las facultades que constitucional y legalmente le corresponden en materia de juicio político y declaración de procedencia, así como para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, esta Junta de Coordinación Política estima conveniente presentar al Pleno la Propuesta de Integración de la Sección Instructora.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO

**PRIMERO.** – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 11 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, integra la Sección Instructora encargada de sustanciar los procedimientos inherentes al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 40, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al requerirse la Sección Instructora de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados se conforma por los siguientes legisladores:

INTEGRANTE	CARGO
Dip. Hugo Eric Flores Cervantes	Presidente
Dip. Adriana Belinda Quiroz Gallegos	Secretario
Dip. Germán Martínez Cázares	Secretario
Dip. Raúl Bolaños – Cacho Cué	Secretario

**TERCERO.** - La Sección Instructora se instalará en el lugar que sea asignado, y se le proveerá de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**CUARTO.** - Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación, e insértese en el Diario de los Debates.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 30 de octubre de 2024.



**Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila**

Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA



**Dip. Noemí Berenice Luna Ayala**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

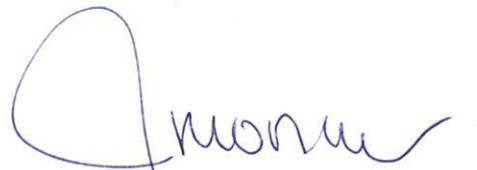


**Dip. Carlos Alberto Puente Salas**

Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



**Dip. Reginaldo Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo



**Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
Del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE INTEGRA LA SECCIÓN INSTRUCTORA DE  
LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>